



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01158 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 NOV. 2015

### VISTOS:

El Expediente N° 033621, de fecha 29 de setiembre de 2015, presentado por don Mario Gómez Chambi, Presidente de la Junta Vecinal El Siglo; y, el Informe N° 505-2015-ODC/A/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 18 de la referida Ley N° 29664 dispone que la participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación; todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

Que, con Expediente N° 033621, de fecha 29 de setiembre de 2015, don Mario Gómez Chambi, Presidente de la Junta Vecinal El Siglo, indicando haber recibido charlas y capacitaciones, solicita se realicen las coordinaciones con la Oficina de Defensa Civil, para que se programe fecha para la juramentación de las Brigadas de Defensa Civil de la referida Junta Vecinal, conformadas mediante acuerdo de asamblea de fecha 03 de setiembre de 2015, adjuntando para tal efecto el acta de elección;

Que, con Informe N° 505-2015-ODC/A/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2015, el Ing. Richard Martínez Cuela, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, comunica que al amparo de las competencias y funciones específicas determinadas en la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, viene realizando actividades destinadas a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, a fin de minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el medio ambiente, mediante la implementación de una entidad de capacitación y sensibilización, con la finalidad de fomentar y fortalecer la cultura de prevención en la población de la provincia Mariscal Nieto; en ese contexto, se han realizado cinco reuniones de capacitación y coordinación y un taller de conformación con los integrantes de la Junta Vecinal El Siglo, con el objeto de organizar las Brigadas del Comité Vecinal de Defensa Civil en la jurisdicción del pueblo joven El Siglo; por lo que, solicita se emita la Resolución de reconocimiento de las Brigadas del Comité Vecinal de Defensa Civil de la Junta Vecinal El Siglo, constituidas por acuerdo de asamblea;

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DEL COMITÉ VECINAL DE DEFENSA CIVIL DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO**, las mismas que estarán integradas por los siguientes voluntarios:



**PRESIDIDAS POR LA JUNTA VECINAL EL SIGLO:**

- Sr. Mario Marcelino Gómez Chambi
- Sra. Jenny Teresa Soncco Núñez de Quevedo
- Sra. Ana María del Rosario Flores Ponce
- Sra. Gloria Juana Urbina Juárez

**COORDINADOR:**

- Sr. Pablo Marcos Espejo Sánchez

**BRIGADA DE TRABAJO COMUNAL:**

- Sra. Jenny Teresa Soncco Núñez de Quevedo
- Sra. Ana María del Rosario Flores Ponce
- Sra. Teresa Nora Gonzales Gonzales

**BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS:**

- Sra. Luz Marina Mamani Cohayla
- Sr. Carlos Alberto Martínez Chura

**BRIGADA CONTRA INCENDIOS:**

- Sr. Jorge Arturo Coaquira Miranda
- Sr. Rufino Zacarias Flores Vizcarra

**BRIGADA DE EVACUACIÓN:**

- Sr. Mario Marcelino Gómez Chambi
- Sra. Gloria Juana Urbina Juárez

**BRIGADA DE RESCATE:**

- Sr. Óscar Manuel Quevedo Flores
- Sra. Karen Sara Maquera Pauro
- Sr. Deyví Jhon Lastra Flores

**BRIGADA DE RECONSTRUCCIÓN**

- Sr. Manuel Pedro Urbina Juárez
- Sra. Nurian Escarlet Núñez Ramírez

**BRIGADA DE REHABILITACIÓN**

- Sra. Jovanna Edith Tarrillo Vargas
- Sra. Gaudy Fátima Mamani Vizcarra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISLAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE